



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACION PÚBLICA N° 087 -DMBUG-2019

Bucaramanga, junio de dos mil diecinueve (2019)

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2015, (Adicionado, Ley 1450 de 2015, artículo 274 subrogado. Ley 1474 de 2015, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de **Mínima Cuantía N° 087-DMBUG-2019** cuyo objeto es contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2) INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA”**, de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2); INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019”.

1.2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2015, Ley 1474 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

1.3. PRESUPUESTO

La distribución de los recursos asignados por el **EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GRUPO OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)**, fue realizada por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, por un valor total de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00)** incluido IVA, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009 Recurso 10 CSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** y discriminados de la siguiente manera:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$3.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								\$3.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 47419 DEL 26 DE MARZO DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
--	---



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M. Sotomayor

Unidad o Subunidad: DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema: 2019-04-09 5:51 p. m.

Mostrar: Nelly Mejía Vargas

DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 05219

Fecha Registro: 2019-04-01

Unidad / Subunidad ejecutora: DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Valor Inicial: 45.000.000,00

Valor Total Operaciones: -15.000.000,00

Valor Actual: 30.000.000,00

Saldo x Comprometer: 30.000.000,00

Saldo x Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AutORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 05519

Fecha Registro: 2019-04-01

Número: 15-01-11-007

Modalidad de contratación: DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Tipo de contrato: Ninguno

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A.02.00.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	2019-04-01	45.000.000,00	-15.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00
Total:						45.000.000,00	-15.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD EN IMAGENES DIAGNOSTICAS (TAC - RESONANCIA MAGNETICA) DSGM BISAN OCAÑA

Firma Responsable

IMÁGENES DIAGNOSTICAS - RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES - (GRUPO 2)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$20.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								\$20.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 55119 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
--	---



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M. Sotomayor

Unidad o Subunidad: DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema: 2019-03-26 6:33 p. m.

Mostrar: Nelly Mejía Vargas

DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 48819

Fecha Registro: 2019-03-26

Unidad / Subunidad ejecutora: DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Valor Inicial: 4.000.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 4.000.000,00

Saldo x Comprometer: 4.000.000,00

Saldo x Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AutORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 48819

Fecha Registro: 2019-03-26

Número: 15-01-11-007

Modalidad de contratación: DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Tipo de contrato: Ninguno

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DSGM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A.02.00.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	2019-03-26	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 SERVICIOS DE SALUD DE FONOLOGIA DSGM BISAN OCAÑA

Firma Responsable

1.4.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión de la Propuesta Económica, esta supere el presupuesto asignado de cada grupo del proceso consagrado en el numeral 1.3 *Presupuesto*.
- b. Cuando sobrepase el valor unitario (incluido IVA), de los precios de referencia consagrados en el numeral 2.3.1 PRECIOS DE REFERENCIA de la presente invitación pública.
- c. La NO presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA, diligenciada y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

- d. No discriminar el IVA para los bienes a contratar (Cuando aplique).
- e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
- f. Cuando el proponente, persona natural o jurídica se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2015, Ley 1474 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración no allegue la información dentro del tiempo establecido o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional-DMBUG, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- k. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- l. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- m. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.4.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO** bajo los siguientes términos:

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

1.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas por el proponente en la página www.colombiacompra.gov.co en el mismo lugar donde se encuentra subida la invitación y los estudios previos del presente proceso, hasta el plazo máximo señalado.

1.6.1 DILIGENCIA CARGUE DE LA PROPUESTA

El cargue de la propuesta debe ser realizada en la plataforma web SECOP II

Los oferentes deben acceder al material didáctico para capacitarse en el uso del SECOP II en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

Es responsabilidad del oferente hacer el cargue respectivo de su oferta en fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán

propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas, solo aquellas que sean cargadas a la plataforma web SECOP II.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.6.2 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso podrá ser consultada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el mismo lugar donde se encuentra subido el proceso.

1.7 ADENDAS

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se encontrarán para consulta en el Portal Único de Contratación –SECOP II-.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.8 PLAZO DE EJECUCION:

Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto.

1.9 LUGAR DE EJECUCION

EN LA DIRECCION COMERCIAL DEL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA– NORTE SANTANDER.

1.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soportes:

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del EMS 2013 con las respectivas firmas y sellos.
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Copia del examen de laboratorio realizado.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador

CAPÍTULO II

2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

2.1. REQUISITOS

2.1.1. La propuesta deberá ser cargada y publicada únicamente en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual el oferente deberá describir claramente los

bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de publicación de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta o en un lugar diferente a la plataforma Secop II, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.7. Se entiende que el documento publicado en el portal de Contratación denominado estructuración del proceso hace parte íntegra de la presente invitación pública.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 FORMULARIO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2 FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.3 FORMULARIO N° 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.4 FORMULARIO N° 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

2.2.5 FORMULARIO N° 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.
- e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

2.2.6 FORMULARIO N° 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable y de la ARL respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.

ETAPA	REQUISITOS
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

NOTA: Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos Seguridad Salud, Artículos 2 Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, lo trabajadores independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.2.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.2.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

2.2.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

2.2.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el

Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

2.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los servicios requeridos, es decir la sumatoria de los ítems que conforman las especificaciones técnicas** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá Diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONOMICA” a través de la plataforma SECOP II”. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II Debidamente comprobada, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 8 Valoración de la propuesta Económica” y en dado caso, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

2.3.1.PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	8.183,00
2	VALORACION POR OPTOMETRIA	1	8.183,00

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

No	CODIG O CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNI. DE MEDIDA	CAN.	PRECIO DE REFERENCIA
1	870001	CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	47.740,00
2	870003	BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	66.640,00
3	870004	SILLA TURCA	SERVICIO	1	42.350,00
4	870005	MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	54.670,00

5	870006	PEÑASCOS	SERVICIO	1	54.670,00
6	870007	CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	54.670,00
7	870101	CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	42.350,00
8	870102	ORBITAS	SERVICIO	1	42.350,00
9	870103	AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	42.350,00
10	870104	MALAR	SERVICIO	1	42.350,00
11	870105	ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	42.350,00
12	870107	HUESOS NAALES	SERVICIO	1	42.350,00
13	870108	SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	42.350,00
14	870112	MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	42.350,00
15	870113	MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	42.350,00
16	870131	ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	42.350,00
17	870601	TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	SERVICIO	1	48.860,00
18	870602	CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	48.860,00
19	870603	FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	48.860,00
20	871010	C. CERVICAL	SERVICIO	1	53.550,00
21	871019	C. UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	53.550,00
22	871020	C. TORACICA	SERVICIO	1	52.360,00
23	871030	C. DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	52.360,00
24	871040	C. LUMBOSACRA	SERVICIO	1	65.310,00
25	871050	SACRO COCCIX	SERVICIO	1	50.820,00
26	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1	88.130,00
27	871091	ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	35.910,00
28	871111	REJA COSTAL	SERVICIO	1	46.340,00
29	871112	ESTERNON	SERVICIO	1	41.930,00
30	871121	TORAX (P.A.o A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	46.340,00
31	871129	ARTICULACIONES ESTERNOCLAVIVULARES	SERVICIO	1	41.930,00
32	871202	APICOGRAMA (55)	SERVICIO	1	48.860,00
33	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	66.500,00
34	871320	ESOFAGO	SERVICIO	1	59.920,00
35	872002	ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	54.110,00
36	872011	ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	71.890,00
37	872101	TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	98.350,00
38	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	120.750,00
39	872104	COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	108.430,00
40	872105	COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	122.150,00
41	872121	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (esófago, estómago y duodeno)	SERVICIO	1	126.770,00
42	872122	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	122.150,00
43	872123	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	1	203.909,00
44	873004	CARPOGRAMA	SERVICIO	1	32.690,00
45	873111	OMOPLATO	SERVICIO	1	42.350,00
46	873112	clavícula	SERVICIO	1	32.690,00
47	873121	HUMERO	SERVICIO	1	42.350,00
48	873122	ANTEBRAZO	SERVICIO	1	32.690,00
49	873202	ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)	SERVICIO	1	41.930,00
50	873203	MANO	SERVICIO	1	32.690,00
51	873204	HOMBRO	SERVICIO	1	42.350,00
52	873205	CODO	SERVICIO	1	32.690,00
53	873206	MUÑECA	SERVICIO	1	32.690,00
54	873208	MUÑECA	SERVICIO	1	32.690,00
55	873210	DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	32.690,00
56	873302	ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	42.140,00
57	873311	ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	51.800,00
58	873312	FÉMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
59	873313	PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
60	873314	ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	42.350,00
61	873333	PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	32.690,00
62	873335	CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	32.690,00
63	873411	PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	35.910,00
64	873412	PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)	SERVICIO	1	35.910,00
65	873420	RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
66	873422	RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)	SERVICIO	1	19.110,00
67	873424	R. TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	48.860,00
68	873426	R.S AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	48.860,00
69	873431	Tobillo Ap Lateral y Rotación nterna	SERVICIO	1	32.690,00
70	873432	ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1	32.690,00
71	873434	TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	48.860,00
72	873443	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)	SERVICIO	1	19.110,00
73	873444	Proyección ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA Región AGREGAR.	SERVICIO	1	17.220,00
74	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	SERVICIO	1	17.220,00
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	111.510,00
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	135.870,00
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)	SERVICIO	1	116.550,00

78	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	81.550,00
79	881131	GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	77.280,00
80	881141	ECO DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	77.280,00
81	881201	ECO. MAMARIA	SERVICIO	1	81.550,00
82	881240	ECO DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1	70.770,00
83	881301	ECO DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	77.280,00
84	881302	ECO. DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	77.280,00
85	881305	ECO. DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1	150.150,00
86	881306	ECO. DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	119.210,00
87	881331	ECO. DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	75.180,00
88	881332	ECO. DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	SERVICIO	1	75.180,00
89	881340	ECO. DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	SERVICIO	1	91.000,00
90	881401	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	75.180,00
91	881402	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	79.450,00
92	881431	ECO. OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	50.820,00
93	881432	ECO. OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	93.450,00
94	881501	ECO. DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	SERVICIO	1	91.000,00
95	881502	ECO. DE PROSTATA	SERVICIO	1	91.000,00
96	881502	ECO.TRANSRECTAL	SERVICIO	1	65.520,00
97	881510	ECO. TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	77.280,00
98	881511	ECO. TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	104.510,00
99	881521	ECO.PENE	SERVICIO	1	77.280,00
100	881601	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	81.130,00
101	881602	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	81.130,00
102	881610	ECO. ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	81.130,00
103	881611	ECO. ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	81.130,00
104	881612	ECO. ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA)	SERVICIO	1	81.130,00
105	881613	ECO. ARTICULAR DE MANO(INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1	81.130,00
106	881620	ECO. ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	81.130,00
107	881621	ECO. ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	81.130,00
108	881622	ECO. ARTICULAR DE PIE (INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1	81.130,00
109	881630	ECO. ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	SERVICIO	1	81.130,00
110	881640	ECO. ARTICULAR DE CALCANE0	SERVICIO	1	81.130,00
111	882110	ECO.DOPPLER VASOSDEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	98.350,00
112	882111	ECO.DOPPLER DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	98.350,00
113	882112	ECO.DOPPLER DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULA) A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
124	882272	DOPPLER VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	98.350,00
114	882310	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
117	882313	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES ACOLO	SERVICIO	1	98.350,00
118	882330	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
120	882332	DOPPLER VASOS ARTERIALES MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
122	882334	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
123	882335	DOPPLER VENOSOS MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
115	882311-16	DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
116	882312-07	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
119	882331-17	Doppler venoso de miembros inferiores	SERVICIO	1	98.350,00
121	882333-18	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para el grupo de interés, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia** que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, **en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.**

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

2.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

2.3.2.1 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

2.3.2.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

2.3.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONOMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:

- Diligenciar el **FORMULARIO N° 8. PROPUESTA ECONÓMICA**, discriminando **el valor unitario, el IVA y su porcentaje cuando aplique y el valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.
- En la sección Propuesta Económica, buscar la lista del valor total de la oferta. Los oferentes deben incluir el valor total del Proceso de Contratación en el campo del precio.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma Secop II, este formulario es el equivalente al diligenciamiento de la lista de precios del Cuestionario de la plataforma.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II: LOS OFERENTES DEBEN COMUNICARSE CON LA MESA DE AYUDA PARA LOS TRAMITES PERTINENTES Y PROPORCIONAR EL SOPORTE DEBIDAMENTE COMPROBADO.

SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DEL PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II DIPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

2.4.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran “CUMPLE” o “ NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, asimismo debe diligenciar el **ANEXO N° 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la invitación publica con las condiciones técnicas consagradas en el presente estudio, debidamente firmado por el representante legal.

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI. DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO		
2	VALORACION POR OPTOMETRIA	1	SERVICIO		

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

No	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNI. DE MEDIDA	CAN.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	870001	CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1		
2	870003	BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1		
3	870004	SILLA TURCA	SERVICIO	1		
4	870005	MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1		
5	870006	PEÑASCOS	SERVICIO	1		
6	870007	CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1		
7	870101	CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1		
8	870102	ORBITAS	SERVICIO	1		
9	870103	AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1		
10	870104	MALAR	SERVICIO	1		
11	870105	ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1		
12	870107	HUESOS NAALES	SERVICIO	1		
13	870108	SENOS PARANAALES	SERVICIO	1		
14	870112	MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1		
15	870113	MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1		
16	870131	ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1		
17	870601	TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	SERVICIO	1		
18	870602	CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1		
19	870603	FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1		
20	871010	C. CERVICAL	SERVICIO	1		
21	871019	C. UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1		
22	871020	C. TORACICA	SERVICIO	1		
23	871030	C. DORSOLUMBAR	SERVICIO	1		
24	871040	C. LUMBOSACRA	SERVICIO	1		
25	871050	SACRO COCCIX	SERVICIO	1		
26	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1		
27	871091	ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1		
28	871111	REJA COSTAL	SERVICIO	1		
29	871112	ESTERNON	SERVICIO	1		
30	871121	TORAX (P.A.º A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1		
31	871129	ARTICULACIONES ESTERNOCLAVIVULARES	SERVICIO	1		
32	871202	APICOGRAMA (55)	SERVICIO	1		
33	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1		
34	871320	ESOFAGO	SERVICIO	1		
35	872002	ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1		
36	872011	ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1		
37	872101	TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1		
38	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1		
39	872104	COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1		
40	872105	COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1		
41	872121	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (esófago, estómago y duodeno)	SERVICIO	1		
42	872122	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1		
43	872123	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	1		
44	873004	CARPOGRAMA	SERVICIO	1		
45	873111	OMOPLATO	SERVICIO	1		
46	873112	clavícula	SERVICIO	1		
47	873121	HUMERO	SERVICIO	1		
48	873122	ANTEBRAZO	SERVICIO	1		
49	873202	ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)	SERVICIO	1		
50	873203	MANO	SERVICIO	1		
51	873204	HOMBRO	SERVICIO	1		
52	873205	CODO	SERVICIO	1		
53	873206	MUÑECA	SERVICIO	1		
54	873208	MUÑECA	SERVICIO	1		
55	873210	DEDOS EN MANO	SERVICIO	1		
56	873302	ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1		
57	873311	ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1		
58	873312	FÉMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1		
59	873313	PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1		
60	873314	ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1		
61	873333	PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1		
62	873335	CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1		
63	873411	PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1		
64	873412	PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)	SERVICIO	1		
65	873420	RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1		
66	873422	RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)	SERVICIO	1		
67	873424	R. TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1		
68	873426	R.S AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
69	873431	Tobillo Ap Lateral y Rotación nterna	SERVICIO	1		
70	873432	ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1		
71	873434	TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1		
72	873443	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)	SERVICIO	1		
73	873444	Proyección ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA Región AGREGAR.	SERVICIO	1		
74	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	SERVICIO	1		
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1		
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1		
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)	SERVICIO	1		
78	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1		
79	881131	GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1		
80	881141	ECO DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
81	881201	ECO. MAMARIA	SERVICIO	1		
82	881240	ECO DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1		
83	881301	ECO DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE	SERVICIO	1		

		PELVIS				
84	881302	ECO. DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1		
85	881305	ECO. DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1		
86	881306	ECO. DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1		
87	881331	ECO. DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1		
88	881332	ECO. DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	SERVICIO	1		
89	881340	ECO. DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	SERVICIO	1		
90	881401	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1		
91	881402	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
92	881431	ECO. OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
93	881432	ECO. OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1		
94	881501	ECO. DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	SERVICIO	1		
95	881502	ECO. DE PROSTATA	SERVICIO	1		
96	881502	ECO. TRANSRECTAL	SERVICIO	1		
97	881510	ECO. TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
98	881511	ECO. TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
99	881521	ECO. PENE	SERVICIO	1		
100	881601	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
101	881602	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
102	881610	ECO. ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1		
103	881611	ECO. ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1		
104	881612	ECO. ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA)	SERVICIO	1		
105	881613	ECO. ARTICULAR DE MANO(INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1		
106	881620	ECO. ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1		
107	881621	ECO. ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1		
108	881622	ECO. ARTICULAR DE PIE (INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1		
109	881630	ECO. ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	SERVICIO	1		
110	881640	ECO. ARTICULAR DE CALCANEOS	SERVICIO	1		
111	882110	ECO. DOPPLER VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1		
112	882111	ECO. DOPPLER DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1		
113	882112	ECO. DOPPLER DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULA) A COLOR	SERVICIO	1		
124	882272	DOPPLER VASOS DEL PENE	SERVICIO	1		
114	882310	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
117	882313	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES ACOLO	SERVICIO	1		
118	882330	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
120	882332	DOPPLER VASOS ARTERIALES MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
122	882334	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1		
123	882335	DOPPLER VENOSOS MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1		
115	882311-16	DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
116	882312-07	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
119	882331-17	Doppler venoso de miembros inferiores	SERVICIO	1		
121	882333-18	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		

NOTA 1. El prestador de servicios de salud interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y de redes de apoyo.

NOTA 2. El oferente seleccionado deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta a presentar.

NOTA 3. Es de aclarar que el prestador de servicios adjudicatario, prestara los demás servicios médicos asistenciales relacionados con el objeto contractual, relacionados en su portafolio de servicios, en las mismas condiciones tarifarias generales ofertadas.

PARÁGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas de cada grupo han sido los servicios que más se solicitan por la población beneficiaria de acuerdo a su condición clínica, y se toman como referente para presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, o por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (derechos fundamentales los cuales se encuentra amparados en la Constitución Nacional) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander,**, llegase a requerir un procedimiento que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo No. 0002 del 27 de abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios de salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios en el municipio de **Ocaña- Norte de Santander**, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.4.2 RECURSO HUMANO REQUERIDO (para todos los grupos)

La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir por los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social

Deberá allegar certificación donde se establezca el recurso humano que labora en la entidad y el cargo y los responsables de cada servicio y además certifique la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal ,que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia.

Deberá allegar certificación donde certifique que verifico la siguiente documentación según la lista del personal emitida anteriormente:

- ✓ Fotocopia del diploma de grado de la profesión o técnico (según sea el caso) otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.
- ✓ Hoja de vida de cada profesional.
- ✓ Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- ✓ Copia de carné de Protección Radiológica vigente. (SEGÚN APLIQUE)
- ✓ Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
- ✓ Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso

Personal Profesional: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en áreas de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**

Personal Técnico: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de personal técnico certificado en las áreas de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2.**

En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2013 de 2014

2.4.3 INSTALACIONES (para todos los grupos)

1. El oferente debe presentar por escrito una Certificación de Cobertura donde garantice tener al menos una sede comercial en los municipio en Ocaña – norte de Santander ,que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud, para la práctica de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**
2. Asimismo deberá certificar la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

2.4.4 EQUIPOS (para todos los grupos)

Contar con la disponibilidad de los equipos especializados en **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2);** y demás de apoyo diagnóstico básico, para así atender los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, y que se puedan realizar de acuerdo a la atención diaria establecida con el presupuesto asignado.

2.4.5 EXPERIENCIA PROPONENTE: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2) INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2019"**.

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- 2) NIT de la empresa contratante.
- 3) Cargo de quien expide la certificación.
- 4) Fecha de la certificación.
- 5) Nombre o razón social del contratista.
- 6) Objeto del contrato.
- 7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- 8) Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1. NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2 La entidad contratante **VERIFICARÁ** en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

2.4.5.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que todos sus integrantes cumpla como mínimo con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso y que su actividad económica sea similar o igual al del objeto contractual del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Igualmente, la certificación anexa a la propuesta por parte del proponente se entenderá bajo la gravedad de juramento y la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante consorcios o uniones temporales.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.6 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

2.4.6.1 GARANTÍA TÉCNICA



- a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b. Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
- c. Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- d. Que ampare la calidad de los insumos que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.

2.4.6.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

3. FORMA DE ADJUDICACION.

Los oferentes deben presentar su oferta total, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem y el presupuesto asignado. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SMLMV , POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la (DIRECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA) designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Teniente Coronel **JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS**
Gerente del Proyecto

Mayor **EDGAR ALFREDO MARTÍNEZ PABÓN**
Competente Contractual